

# LA FUNCION DE LAS LEYES ECONOMICAS EN LA EXPLICACION HISTORICA

FELIX OVEJERO LUCAS  
Universidad de Barcelona

Es indudable el cambio que se ha producido en unos pocos años en la historiografía. No es difícil describir las líneas maestras del mismo telegráficamente: crisis de la «historia analítica y estructural», sea en su versión marxiana, *New Economic History* o *Annales*, y auge de una historiografía fundada en el relato y orientada al estudio de las costumbres o las mentalidades. Desde el punto de vista metodológico, el cambio tampoco resulta de complicado discernimiento. La historiografía ahora criticada estaba comprometida, más o menos explícitamente, con el empeño de hacer de la historia una ciencia, lo que en nuestra tradición cultural equivale a la voluntad de obtener leyes («hipótesis generales») demográficas, ecológicas o económicas que expliquen —a poder ser deductivamente— el acontecer histórico. Estas intenciones son abandonadas por la «nueva» historiografía, por la historia «neorromántica», comprometida en la tarea, en apariencia más modesta, de «dar cuenta» más que de explicar, de narrar sucesos más que de contrastar teorías<sup>1</sup> (o «modelos», como se dice inapropiadamente entre los historiadores cuando se habla de «modelos de feudalismo», «modelos de transición», etc.).

La «historia analítica y estructural» presenta una serie de anomalías lo bastante serias como para no reducir el eterno retorno del historicismo a una explicación ideológica: su dudosa fertilidad en el estudio de los procesos históricos concretos; la trivialidad de las generalizaciones con más probabilidad de aparecer como candidatas a «leyes de la historia»; la problemática ubicación metodológica de modelos o legalidades, al no estar claro si cumplían funciones auxiliares, subordinados —como «economías del pensamiento» sistematizadas, como relaciones sintéticas entre variables— al conocimiento de lo concreto, objetivo último de la investigación histórica, o, por el contrario, su obtención era la verdadera meta de los historiadores, convertida así la historia en la ciencia de las leyes del curso histórico, etc.

<sup>1</sup> Véase un resumen del cambio historiográfico en Stone (1983), pp. 91-110. En la última edición del texto clásico que señaló la rectificación de la historiografía, Iggers (1984), p. VII, reconoce que la tendencia se ha intensificado notablemente desde que en 1974 describió sus líneas maestras, lo que le obliga a añadir un epílogo.

¿Obligan estas anomalías a abandonar la búsqueda de legalidades sociales que operen a lo largo de la historia? La «nueva» historiografía, a la vista de sus críticas y procedimientos, parece responder afirmativamente a esta pregunta. Según ella, todo programa de investigación que tenga como objetivo la búsqueda de relaciones de interdependencia entre variables explicativas estables a través de las sociedades está condenado, por principio, al fracaso. Aquí se va a intentar dar una respuesta negativa, replanteando la cuestión y respondiendo a otras preguntas: ¿cómo habrían de ser aquellas legalidades y qué tipo de relación deberían guardar con la explicación histórica?

Este proceder presupone implícitamente la aceptación de la posibilidad de establecer leyes que nos describan el funcionamiento de determinadas propiedades (económicas, sociales, demográficas) de lo social y una crítica al tipo de leyes utilizadas por la «historia analítica y estructural». Al repaso de esta cuestión se dedica la primera parte de este trabajo. Este repaso nos permitirá detectar dificultades a las que se intenta dar respuesta en la segunda parte del trabajo

### *Las «bases económicas»*

El problema de la posibilidad de una «historia analítica y estructural» no es tanto una cuestión de tradiciones filosóficas, de «concepciones del mundo», como de creencias metodológicas acerca de las posibilidades, funciones y necesidad de las «leyes generales» en la explicación histórica. El mejor testimonio de que en todas las tradiciones intelectuales se encuentran los partidarios de los «modelos teóricos» lo tenemos en la distinta inspiración de los autores con los que nos encontramos al repasar las diversas formas en las que se han invocado las leyes económicas —la «base»— en la explicación histórica<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La mejor prueba de ello es que el artículo más conocido sobre el asunto está escrito por un metodólogo analítico-positivista, Hempel (1979), pp. 233-246. Esta misma línea de trabajo —y tradición intelectual— encuentra su continuación en la mayor parte de los textos que se incluyen en Dray (1966) (aunque el propio Dray ha sido uno de los más persistentes críticos de Hempel) y en el trabajo de P. Gardiner (1952). La misma línea de trabajo se puede encontrar en la tradición marxista. Así, la idea de una historia de los modos de producción —inspirada en Althusser— ha encontrado su continuación en trabajos notablemente flojos como el de Hindess e Hirst (1979). Pero lo importante es subrayar que la línea de demarcación entre historia «narrativa» e historia «explicativa» atraviesa las diversas tradiciones. Una muestra de ello es la polémica entre continuadores de la historia de los modos de producción y continuadores de la mejor historiografía anglosajona, recogida en Aracil y Bonafé (1983). Del acercamiento de autores marxistas al quehacer de la tradición analítica son excelentes muestras, por su calidad epistemológica, los trabajos de Cohen (1980) y Shaw (1978). Frente a estos trabajos que insisten en la búsqueda de un sustrato de relaciones invariantes a lo largo de la historia (la tesis de la primacía de las fuerzas productivas sobre las relaciones de producción, p. ej.), puede encontrarse que en el seno de la historiografía soviética se produce la actitud completamen-

En 1968, M. M. Postan, el prestigioso responsable de la *Cambridge Economic History*, desde las páginas de *Encounter* denunciaba en un par de artículos —que provocaron una breve polémica— «La plaga de los economistas» y el «Uso y abuso de la economía»<sup>3</sup>. Un detalle merece ser subrayado en estas intervenciones: la crítica no estaba dirigida a autores marxistas. No es difícil entender esta circunstancia. En el ámbito cultural anglosajón, los historiadores de esta tradición, en especial los «clásicos» (E. J. Hobsbawm, R. Hilton, Ch. Hill, E. P. Thompson), han estado en la vanguardia de la investigación de los problemas «culturales e institucionales»<sup>4</sup>, problemas que, en opinión de Postan, no recibían la suficiente atención. Pero, además, existe otro dato que contribuye a entender la nómina de Postan, y que es el que se quiere subrayar aquí: la creencia en una explicación económica de la historia —y de lo social, en general— no es privativa de la tradición marxiana; la determinación de la base —en un sentido amplio que incluiría a Montesquieu, por ejemplo— es tesis central de gentes nada marxistas, como es el caso de Hicks, quien no deja de reconocer la vinculación de su tarea intelectual con la obra del autor de *El Capital*<sup>5</sup>.

Tres formas diversas de apelar a legalidades económicas generales se examinan a continuación. Sin duda, no cubren ni de lejos el inabarcable dominio de los modelos explicativos que apelan a factores materiales para dar cuenta de los procesos sociales, pero, en su diversidad, nos permiten hacernos una idea bastante fiel de las dificultades con las que se encuentra la «historia analítica y estructural».

a) *La economía (neoclásica)*. Para empezar, un género muy poco marxista: «un campo de interés para los economistas es el análisis de equilibrio general, es decir, un estudio de las propiedades de los sistemas de microcosmos interdependientes. No es preciso que el estudio del equilibrio general se limite a los agregados cuando el número de microcosmos se aproxima a infinito. La antropología me parece que se ve acosada con los problemas del equilibrio general, incluyendo los relacionados con la oferta y demanda de bienes y servi-

te opuesta: «Si queremos conocer el pasado, tal como es “efectivamente” (en expresión de Ranke), debemos esforzarnos en abordarlo con conceptos que se le adecuen, estudiarlo de forma immanente, descubrir su propia estructura interna, y guardarnos en imponerle nuestros juicios de valor modernos (...) En toda investigación histórica, el método a aplicar depende necesariamente de la naturaleza del objeto a estudiar y debe tener en cuenta esa naturaleza.» Gourevitch (1983), pp. 8 y 18.

<sup>3</sup> Recogidos en Postan (1976), pp. 117-150. Los ensayos no son directamente historiográficos.

<sup>4</sup> Precisamente el reproche que se dirige hoy a estos autores por parte de los «althuserianos con matices» ingleses es el de poner excesivo acento en estos aspectos: en las actitudes, en las creencias, etc. Johnson (1983), pp. 52-85.

<sup>5</sup> Para declarar a continuación su intención de trabajar en la misma tarea intelectual. Hicks (1974), p. 4.

cios y las condiciones en que éstos se distribuyen. Incluidos dentro de estos problemas podrían estar el estudio de las condiciones de equilibrio de sistemas polígamos y los efectos de los cambios de población, por ejemplo, o las oportunidades de ganarse el precio de la novia. La economía neoclásica estudia los precios y las cantidades manejando supuestos de utilidades marginales decrecientes, rendimientos decrecientes de los factores y continuo ajuste hacia la maximización de utilidades. No hay incertidumbre; todos los bienes y servicios son infinitamente divisibles y negociables y no hay restricciones sociales al comportamiento (salvo que, implícitamente, no se permite el robo). Insistiendo en un punto, éstos son supuestos convenientes. La economía no desaparece cuando se relajan, pero puede hacerse más complicada. No hay razón, a mi parecer, para que los modelos de equilibrio general derivados de la economía no puedan ser modificados cuando se analizan los problemas que se presentan en las sociedades primitivas»<sup>6</sup>.

La longitud de la cita queda disculpada por sus virtudes: el excelente resumen de intenciones, la exposición —no exhaustiva— de supuestos y, sobre todo, el significativo giro final en el que se sugiere la relajación de las hipótesis. Relajación que de ir en la línea de una mínima verosimilitud empírico-histórica de los supuestos supondría el desmantelamiento del proyecto, pues es sabido que la teoría del «equilibrio general» se sostiene precisamente en virtud del carácter draconiano de los mismos. Pero lo cierto es que pocos historiadores o antropólogos se encuentran con sociedades en las que todos los agentes tienen un conocimiento perfecto de todos los precios relevantes, establecen funciones de preferencia, operan según mecanismos psicológicos que les llevan a maximizar la utilidad; sociedades en las que, además, los excesos de oferta y demanda se traducen necesariamente en modificación de precios y no en costos, cambio técnico, racionamiento o búsqueda de otros mercados; sociedades en las que se produce con rendimientos constantes de escala  $v$  en un marco de relaciones impersonales<sup>7</sup>. Si a esto se añade que la teoría del «equilibrio general» se despreocupa de la explicación de la distribución (cuya forma inicial toma como un dato, al igual que sucede con los recursos), que se ve en la necesidad de aplicar el esquema de asignación de recursos en cada período con su traducción en la imposibilidad de enlazar un período con el siguiente (o, «lo que es lo mismo, no llega a elaborar con éxito una teoría de la acumulación de capital»<sup>8</sup>) y que ataca el problema del tiempo introduciendo postulados sobre tasas de crecimiento autónomas (sin explicar) de las variables

<sup>6</sup> Joy (1974), pp. 46-47.

<sup>7</sup> Para N. Kaldor, no se trata ya de que sea «estéril e irrelevante»: «Yo iría más lejos y diría que el poder de atracción de los hábitos engendrados por la economía del equilibrio se han convertido en el principal obstáculo para el desarrollo de la economía como ciencia.» Kaldor (1975), p. 56.

<sup>8</sup> Pasinetti (1983), p. 41.

exógenas (población, p. ej.), se hará evidente que los problemas de la teoría del equilibrio general no son sólo de supuestos, sino también de pobreza de resultados.

Pero no es sobre esto último, sobre los resultados, sino sobre lo primero, sobre los supuestos, sobre lo que se quiere insistir aquí. La teoría del «equilibrio general» aparece, como se ha visto, subordinada a supuestos psicosociológicos. Ello no sería un inconveniente grave si únicamente se pretende obtener con ella leyes aplicables a sociedades particulares, a aquellas sociedades que cumplieren los requisitos que la teoría incorpora como supuestos; en particular, una determinada conducta por parte de sus miembros. (El que esas sociedades existan o no es una cuestión a dilucidar empíricamente sobre la que no se entra ahora.) Ahora bien, el texto citado resultaba bastante más ambicioso, estaba más en la línea de la obtención de legalidades válidas para todas las sociedades, y en este caso caben escasas dudas de que cualquier ley que aspire a tal pretensión de generalidad no puede incorporar supuestos conductuales que estén restringidos a patrones culturales de sociedades particulares, a restricciones históricas<sup>9</sup>. (Del mismo modo que la validez de las leyes físicas en el dominio de la biología queda garantizada porque aquéllas no establecen restricciones referidas a organismos<sup>10</sup>.)

b) *La ecología*. Otro modelo explicativo que apela a la «base» económica con la pretensión de establecer una teoría económica generalizada de la historia de la cultura es el de la antropología ecológica (D. L. Hardesty) o el del materialismo cultural (M. Harris)<sup>11</sup>; programas de investigación que, aunque nacidos en el marco de la investigación antropológica, no han dudado en

<sup>9</sup> No es casual lo que señala C. Ménard: «El examen crítico de la idea de un comportamiento racional del *homo oeconomicus* aparece relativamente temprano frente a los economistas de inspiración neoclásica, bajo la influencia de al menos dos series de problemas. El desarrollo de la antropología económica pone rápidamente de relieve las insuficiencias del modelo walraso-paretiano, que conduce a rechazar como "irracionales" ciertos comportamientos capaces de invalidar sus resultados (...). En el interior mismo de las economías de mercado, la importancia creciente de ciertos factores endógenos (...) obligan a los teóricos del equilibrio general a poner en cuestión la idea de una transparencia en la elección, y el postulado de la racionalidad de los agentes que le sirve de base.» Ménard (1978), pp. 6-7. No es casual tampoco que la mayor parte de las críticas a la teoría económica por parte de antropólogos hagan hincapié en los supuestos conductuales que incorpora: Sahlin (1980), Dumont (1982). Pero no se trata únicamente de antropólogos e historiadores: «La línea de demarcación entre la economía y la sociología —o mejor debiera decirse entre economistas y sociólogos— reside en la elección de modelos de comportamiento. Estas dos disciplinas son diferentes en la medida en que representan de forma diferente al individuo.» Lévy-Garboua (1981), pp. 19-20.

<sup>10</sup> La gran virtud epistemológica de la teoría neoclásica de hacer explícitos los supuestos permite percibir su subordinación a hipótesis de comportamiento. En el caso de las «leyes económicas» generales que a continuación se examinan, no siempre nos encontramos con que aquella característica se cumpla.

<sup>11</sup> Hardesty (1979), Harris (1982), Adams (1983).

extender su dominio explicativo hacia los antiguos imperios, la sociedad feudal o los orígenes del capitalismo<sup>12</sup>. La tesis central de Harris se resume con pocas palabras: los modos de producción y reproducción materiales (tecnología, ecosistemas, demografía, etc.) determinan «probabilísticamente» las economías domésticas (estructura familiar, división del trabajo doméstico, roles sexuales, etcétera) y las economías políticas (organización política, división del trabajo, clases, etc.), que, a su vez, determinan las superestructuras conductuales y mentales (arte, ciencia, etc.).

A diferencia de lo que sucedía con el modelo anterior, las legalidades invocadas por el materialismo cultural carecen de supuestos psichistóricos. M. Harris pretende precisamente explicar las conductas y las creencias de las gentes en función de las variables infraestructurales (tecnología, población). Se enfrenta así con una exigencia común a todos los paradigmas que intentan explicar lo social apelando a legalidades generales, la de dar cuenta de cómo los sujetos (de los que se predicen unas propiedades que responden a la ley invocada) obedecen —o actúan según— la ley en cuestión, aun sin reconocerla y convencidos, las más de las veces, de que su actuación responde a causas distintas de las mencionadas en la teoría explicativa<sup>13</sup>; dicho mediante un ejemplo: ¿cómo puede ser que detrás de la prohibición de comer cerdo estén operando causas demográficas, cuando en el ánimo de los protagonistas tales circunstancias no aparecen?

M. Harris introduce en su teoría hipótesis referidas al plano psicológico (que no psicológicas), al establecer su conocida distinción entre los planos *etic* y *emic*. Esta distinción permite que «en lugar de tener que utilizar conceptos que sean necesariamente reales, significativos o apropiados para la óptica nativa (esto es, el plano *emic*, el plano de los protagonistas de la historia a explicar, FOL), el observador (la teoría, FOL) puede recurrir a categorías y reglas ajenas a la situación precedentes del lenguaje científico (esto es, el plano *etic*, FOL)»<sup>14</sup>. Esta distinción permite a Harris llevar a cabo su programa,

<sup>12</sup> Harris (1981), pp. 209-239.

<sup>13</sup> D. Rindos, en un interesante ensayo, ha centrado la discusión en el importante problema implícito en estas cuestiones. En el mismo califica de «paradigmas de la consciencia» a los diversos modelos (Evolucionismo cultural, Determinismo ambiental, Ecología cultural, Adaptacionismo, Materialismo cultural, etc.) que presuponen una respuesta adecuada («adaptada») de las sociedades a sus necesidades, a las restricciones ambientales («Selección natural»), modelos que califica de lamarckianos, por creer que la evolución —social— es una respuesta de los organismos a sus necesidades. Frente a estos modelos opone otro, el suyo propio, aplicado a la explicación de los orígenes de la agricultura, que expone como extensión del modelo darwiniano de dos pasos (variación y selección), que no exige de respuestas «conscientes», con percepción de fines. Rindos (1984). Sin embargo, no deben ignorarse las dificultades de este programa y la fertilidad de la explicación intencional en el ámbito de lo humano, cuando es sensatamente formulada, como sucede con el vigoroso proyecto de investigación de Elster (1979).

<sup>14</sup> Harris (1982), p. 47. Repárese que estos dos planos son los de la polémica desper-

consistente en «formular y contrastar teorías en las que los factores causales primarios son las variables infraestructurales»<sup>15</sup>.

No es nuestra intención criticar la distinción de Harris, pero sí la de mostrar que la necesidad de construir tal artificio se deriva del propósito expresado en la última cita, de su intento de establecer conexiones directamente explicativas entre las legalidades y las conductas culturales específicas<sup>16</sup>. El empeño en deducir estas últimas de las leyes ecológico-materiales es el motivo último de la distinción entre *emic* y *etic*.

Con ello entramos en la segunda (la primera era la subordinación a supuestos psichistóricos) gran anomalía de los intentos de explicación de los sucesos históricos desde legalidades económicas: el tipo de conexión explicativa —fuerte, tentativamente deductiva— que intentan establecer. A ningún lector de Harris se le escapa que las mediaciones entre los fenómenos explicados y las escasas variables explicativas manejadas son tantas que la conexión que se intenta establecer entre ambas, aunque plausible, dista mucho de tener el carácter concluyente con el que su autor la presenta. De la simple existencia de presiones demográficas no se sigue necesariamente —y eso es lo que significa una explicación deductiva— una conflagración bélica. Es entre la «hipótesis general» y el suceso bélico en donde se ha de producir la explicación de por qué entre las diversas opciones que la «ley» posibilita (desde la emigración hasta el infanticidio femenino) ocurra una determinada. Y precisamente la ventaja de la explicación desde los aspectos materiales —frente a quienes apelan a «instintos»— es que acota el conjunto de respuestas posibles.

Las circunstancias causales invocadas no especifican una respuesta única; todo lo más señalan —en expresiones de Sahlins<sup>17</sup>— «límites de viabilidad», «determinaciones negativas», pero de ninguna manera determinan respuestas unívocas, que es precisamente lo que se pide a la explicación de una conducta o de un suceso. El problema no radica en la falta de relevancia de las circuns-

tada por el artículo de R. Johnson citado en la nota 4: historia «contada» —que se atribuye a Thompson y Genovese— *versus* historia «explicada».

<sup>15</sup> Harris (1982), p. 72.

<sup>16</sup> Recordemos brevemente que es una explicación nomológico-deductiva. Se trata de argumentaciones deductivas cuya conclusión es el enunciado a explicar (*explanandum*), y cuyo conjunto de premisas (*el explanans*) consta de leyes generales y de otros enunciados que hacen afirmaciones sobre sucesos concretos («las condiciones iniciales»). En un ejemplo trivial y tosco: «todos los metales son buenos conductores», haría las veces de ley; «el cobre es un metal», sería la «condición inicial»; ambos enunciados, *el explanans*, y la obligada conclusión explicada deductivamente con tan triste «ley»: «el cobre es un buen conductor», *el explanandum*.

<sup>17</sup> Referidas a las leyes de la naturaleza, pero con una significación análoga a la que aquí se subrayará al hablar de las leyes económico-materiales como establecedoras de imposibilidades: «A pesar de toda su facticidad y su objetividad, las leyes naturales son al orden cultural lo que lo abstracto a lo concreto, el dominio de lo posible al dominio de lo necesario, las potencialidades posibles a la realización, la supervivencia a la existencia presente.» Sahlins (1980), p. 260.

tancias explicativas invocadas, sino en el tipo de conexión explicativa utilizada, al intentar deducir (explicar) de las leyes económico-materiales los acontecimientos a explicar. Ello no equivale a decir que la «base» económica carece de importancia a la hora de establecer explicaciones de lo social; al revés, existen buenas razones para pensar que es la economía «la que manda», pero esto no es sinónimo de «es la economía la que explica». Se puede estar de acuerdo con buena parte del programa del materialismo cultural sin compartir sus procedimientos explicativos. El problema es más epistemológico que teórico.

c) *La demografía*. No carecen de dificultades semejantes —derivadas de la estructura explicativa— los modelos historiográficos que apelan a factores demográficos en sus explicaciones<sup>18</sup>. Tampoco carecen de la otra anomalía, la asociada a la adopción de supuestos psicológico-conductuales, incorporados implícitamente en la suposición de respuestas uniformes de las tendencias poblacionales en circunstancias históricas bien diferentes: como la secular tendencia «natural» de la población a aumentar, que, unida a la «ley de los rendimientos decrecientes», «explica», vía oferta/demanda, un buen número de crisis de las sociedades agrarias (sociedades a las que se presupone incapaces para el progreso técnico, condición necesaria —pocas veces explícita— de este modelo explicativo).

Más interés tiene la otra anomalía. Al estar destinada la explicación histórica —a diferencia de la antropológica— a la tarea de dar cuenta de sucesos históricos concretos, el problema de la conexión entre la ley invocada y los hechos a explicar se hace más patente. No es infrecuente entre historiadores la refutación que alude implícitamente a este problema. Así se expresa R. Brenner con respecto a una explicación demográfica: «Mi método concreto de crítica es sumamente obvio y a la vez simple: consiste en observar el predominio de tendencias demográficas similares en toda Europa durante un período de seiscientos años —entre los siglos XII y XVIII— y demostrar los resultados enormemente diferentes en términos de estructura agraria, en particular los modelos de distribución de la renta de desarrollo económico, con los cuales se asociaban»<sup>19</sup>.

Repárese en que la crítica de Brenner no se dirige a la «ley» invocada, que

<sup>18</sup> Y no se trata únicamente de la escuela historiográfica de los *Annales*. Autores ajenos a esa tradición, como M. N. Cohen (1981) o E. Boserup, también suponen la existencia en todas las sociedades (agrícolas e industriales) de una tendencia al aumento de la población (por lo que hay que explicar aquello que no se ajusta a la tendencia, las «anomalías»: el estancamiento; entonces es cuando hay que buscar las «condiciones iniciales»: explicaciones históricas específicas —enfermedades, etc.— que acompañen a la ley general de incremento demográfico). Véase, p. ej., la explicación del aumento demográfico entre los siglos IX y XIV en Boserup (1984), pp. 148-150.

<sup>19</sup> Brenner (1983), pp. 72-73.

se acepta como verdadera, sino a la estructura de la deducción; de otra forma, lo que realmente merece el título de explicación son las «condiciones iniciales», las distintas circunstancias particulares que acompañan a las «tendencias constantes» a la hora de dar cuenta de los sucesos históricos. Este es un argumento que pone en un cierto entredicho la fertilidad de las explicaciones deductivas que invocan leyes en la historia (explicaciones nomológico-deductivas). En efecto, al estar la historia interesada en la explicación de sucesos únicos en el tiempo y el lugar, no le interesan tanto las «leyes de la historia» (las leyes económicas, ecológicas o demográficas, que operarían permanentemente en todas las sociedades) como las distintas circunstancias que, acompañando las generalizaciones, varían en cada situación (de hecho, las leyes que operan —que se presuponen— en cualquier explicación histórica abarcan todas las disciplinas —físicas, biomédicas, etc.—, aunque, sensatamente, a nadie se le ocurre tomar las legalidades de éstas como la «explicación histórica») <sup>20</sup>.

### *¿Qué queda de la idea de base material?*

Sin duda, se podrían haber encontrado otras referencias en las que se apele a legalidades económico-materiales para explicar sucesos históricos o antropológicos <sup>21</sup>. Pero los ejemplos presentados y criticados bastan para detectar las dificultades metodológicas fundamentales con las que se encuentran estos modelos explicativos, y a las que tendrá que enfrentarse cualquier intento de rescatar la evidente sensatez que se esconde detrás de las diversas formas de «determinación de la base». Como se ha visto, las dificultades fundamentales son de dos tipos: la subordinación de las legalidades —que se pretenden de validez general— a supuestos psichistóricos <sup>22</sup> (funciones de preferencia, conductuales, demográficos...), lo que restringe el dominio de validez de las legalidades a las sociedades en donde se dan tales conductas y atenta, por tanto,

<sup>20</sup> Cualquier explicación sobre un suceso bélico o demográfico presupone la ley de caída de los graves y que la gente se muere si no come. El problema es otro: «Es difícil negar que el historiador, como el científico, recurre a proposiciones generales en el curso de su estudio, aunque no las hace explícitas de la misma manera que el científico. La historia difiere de las ciencias de la naturaleza en que el propósito del historiador no es formular un sistema de leyes generales; pero esto no quiere decir que tales leyes no son supuestos previos del pensamiento histórico.» Walsh (1968), p. 22.

<sup>21</sup> Piénsese, p. ej., en las innovaciones, más o menos psicologistas, a los intereses económicos de un bloque dominante —o, en general, de una clase social— que está siempre detrás de cada acción histórica; conjetura que se acostumbra a «verificar» apelando precisamente a aquello que hay que explicar: la acción histórica.

<sup>22</sup> Esto es, sin duda, más grave en el caso de los modelos asociados a la teoría del equilibrio general. Es sabido que Walras reprochaba a los «hechos» —que presumiblemente tenía que explicar— el que no se comportasen según su teoría: la maldita «irreflexión, vanidad o el capricho de los consumidores».

contra la intención inicial de obtener leyes válidas para todo tipo de sociedad, y, por otra parte, el carácter tentativamente nomológico-deductivo de las explicaciones, en las que corresponde el papel fundamental a la ley general sobre propiedades económicas. Existe cierta interdependencia entre ambas anomalías, pues al querer establecer una relación directa, explicativa, entre los principios generales y los sucesos particulares, se hace necesario —para mantener la vocación deductiva de la explicación— introducir entre los factores explicativos (en el *Explanans*), junto a la ley, los supuestos psichistóricos como «condiciones iniciales» que permiten la «impecable» deducción del suceso a explicar (del *Explanandum*)<sup>23</sup>.

A la vista de dificultades semejantes en algún punto a las descritas, no pocos historiadores y antropólogos han concluido la esterilidad («la carencia de sentido»<sup>24</sup>) de la distinción entre base y superestructura, la inutilidad para sus investigaciones de leyes que describan el funcionamiento de las propiedades económicas comunes a todas las sociedades. Aun existiendo buenas razones para esta actitud, lo cierto es que no se sigue necesariamente del reconocimiento de las anomalías vistas. Lo que sí se hace necesario es clarificar las funciones de la distinción; se verá entonces que las dificultades de la «base» dependen del tipo de demandas explicativas a satisfacer.

Existen al menos dos planos en los que cabe pensar que la idea de base —o la que aquí se pretende sinónima: la de legalidades económico-materiales— dista mucho de haber agotado su operatividad: el «metafísico» y el explicativo. Este segundo es el que ha ocupado a los modelos vistos y el que nos ocupará en lo que sigue; aun así, dada la caracterización que de él se hará más abajo, no es ajeno al primero. Esto justifica que dediquemos a las funciones «metafísicas» de la distinción entre base y sobreestructura algunas líneas.

Llevados por una elemental cautela metodológica, que se rebelaba ante las apariciones en «última instancia» de los factores materiales como motivos explicativos de lo humano y lo divino (la más específica tesis gnoseológica de Aristóteles como encarnación de la esencia del esclavismo, p. ej.), algunos autores de la tradición marxiana han criticado la pertinencia de la distinción mentada y reclamado la necesidad de su abandono. Ciertamente, resulta dudoso que tal acción tenga efectos nocivos en el desarrollo del conocimiento de lo concreto; más bien al contrario, hay buenas razones para pensar que la prohibición de invocar la base —que se derivaría de asumir tal crítica— tendría consecuencias positivas. Ahora bien, ello no es óbice para reconocer que en esta crítica parece deslizarse una confusión análoga a la que se daría si alguien hubiese reclamado el abandono de la «metafísica» mecanicista (que inspiró buena parte del desarrollo de la física hasta, al menos, bien entrado el si-

<sup>23</sup> *Supra*, nota 16.

<sup>24</sup> Los estructuralistas, en opinión de Sahlins (1980), p. 57.

glo XIX) porque de la misma resulte imposible derivar deductivamente como teorema la tercera ley de Newton.

En efecto, tanto los que pretenden explicar con la base todas y cada una de las líneas de Berceo como quienes reclaman el abandono de la distinción por su ineficacia explicativa parecen aceptar que el *status* metodológico de la idea de «base» es análogo al de la ley de caída de los graves, por lo que es legítimo pedirle que nos dé cuenta, por ejemplo, de unos resultados electorales. Pero si aceptamos la distinción entre base y sobreestructura como una idea reguladora de la investigación que nos sugiere unas líneas de estudio y nos prohíbe otras, entonces pierde pertinencia la crítica. Así, del mismo modo que la metafísica mecanicista (la creencia en que el mundo estaba estructurado como un reloj, según leyes deterministas, etc.) alimentó el desarrollo del conocimiento —al menos— durante tres siglos, estando de alguna manera detrás de la obtención de la dinámica newtoniana, cabe pensar que la fertilidad de la distinción entre base y sobreestructura dista de estar agotada, entendida, eso sí, como creencia fundada —en su fertilidad hasta el presente<sup>25</sup>— acerca de cómo está estructurado el mundo social.

#### *Respuesta a la primera anomalía: leyes sin supuestos psicológicos*

Volvamos a la otra función de la base, la explicativa. Aunque no sea decir que a partir de ahora las referencias a la «base» deben entenderse como referencias a «las leyes que describen el funcionamiento de las propiedades (económicas, demográficas, ecológicas) de la base». Estas sí que cumplen funciones explicativas y, en algunas de sus formas, hemos detectado dos anomalías a responder.

La primera de tales dificultades derivaba de la subordinación (o del compromiso) de las leyes de la base con un mínimo de supuestos psichistóricos. Ello no sería problema si los psicólogos dispusiesen de un conjunto de resultados concluyentes acerca de la conducta humana (egoísta, racional-formalista, instintivamente prolífica) y estos resultados fuesen precisamente los incorporados como supuestos por las leyes de la base. Esto es lo que sucede implícitamente con los resultados físico-biológicos más generales. Pero no parece ni que los psicólogos dispongan de sólidas conclusiones a disposición de los economistas ni que éstos se preocupen de ajustar sus hipótesis acerca de la especie humana a lo que aquéllos dicen. Por ello, las legalidades de lo social invocadas

<sup>25</sup> El mecanismo autónomo de la economía de Quesnay, la necesidad de justificar (fundamentar) el Estado en Hobbes, y la prolongación de estas mismas tareas intelectuales en los demás clásicos, en suma, la historia de las ciencias sociales, resultan difíciles de entender sin apelar a la idea regulativa que se oculta tras la distinción mentada.

no resultan aplicables a todo tipo de sociedades, están subordinadas precisamente a aquello que pretenden explicar, a saber, las creencias histórico-culturales.

Basta con señalar aquí la exigencia de que las legalidades de la base no estén sometidas a restricciones espacio-temporales. La formulación de aquéllas no es ya asunto epistemológico, sino teórico-científico. Seguramente, no sería difícil establecer algún tipo de leyes que satisficiera el requisito de la ausencia de supuestos psichistóricos, aunque también es seguro que, en el mejor de los casos, no pasarían de ser trivialidades presuntuosamente presentadas. Pero la regla también tiene sus excepciones; la *Producción de mercancías por medio de mercancías*, de Sraffa, tiene escasos supuestos<sup>26</sup> y permite detectar propiedades importantes de todo sistema económico útiles para los historiadores<sup>27</sup>. Pero el problema que ahora nos ocupa no es la obtención de leyes económicas<sup>28</sup>. Es suficiente saber que existe un programa de investigación comprometido en esa tarea que carece de una anomalía que esteriliza a otros.

#### *Respuesta a la segunda anomalía: leyes-marco*

Resulta interesante constatar que, aunque también están presentes implícitamente en la explicación histórica, nadie intenta derivar hoy los sucesos históricos de leyes físico-biológicas, a diferencia de lo que sucede con las econó-

<sup>26</sup> P. Newman (1975), pp. 383-404, hace explícito buena parte del esqueleto de hipótesis de la hermética obra de Sraffa.

<sup>27</sup> Los antropólogos ya han tomado buena nota: Gudeman (1981), pp. 231-265. La idea de una teoría económica desprovista de supuestos históricos específicos, con la explícita voluntad de trabajar para la historia económica, en la línea de Sraffa, inspira la obra de Barceló (1981). No es tampoco casual que sea otro economista discípulo de Sraffa el que se haya ocupado de la relación entre la teoría económica y la historia: Spaventa (1974), pp. 119-146.

<sup>28</sup> Hay que subrayar lo de *leyes*, pues a veces se toman como tales lo que no son sino simples tendencias o tautologías. Quizá lo que más daño ha hecho —entre los historiadores— es la ecuación de Fisher, invocada no pocas veces al «explicar» la revolución de los precios. Recordémosla:  $MV=PT$ , o  $P=\frac{MV}{T}$ , donde  $P$  es el nivel de precios,  $M$  la cantidad de dinero,  $V$  su velocidad de circulación y  $T$  el volumen de transacciones. Y recordemos también las palabras de J. Robinson al respecto: «Los expertos reconocieron el carácter que poseían las ecuaciones, el hecho de que se trataba de tautologías desprovistas de significación causal. Pero, en manos del inexperto, éstas podían inducir a confusión. Cualquier estudiante de economía que tuviese que responder a la pregunta para principiantes: “Describe la forma en que viene determinado el nivel de precios en una isla cuya moneda consista en conchas marinas”, replicaría con locuacidad: “El nivel de precios de esta isla viene determinado por el número de conchas y su velocidad de circulación”, y nueve veces de cada diez se olvidaría de señalar que también se podría afirmar que el nivel de precios determinaba el número de conchas en circulación.» Robinson (1979), p. 42.

mico-materiales. Una buena razón para ello, y para no descalificar con prisas las discusiones en torno a la base, radica en que si se detectasen un conjunto de relaciones constantes entre propiedades sociales, presumible objetivo de la economía, los historiadores dispondrían de un buen sustrato sobre el que edificar sus explicaciones.

El problema —la segunda anomalía— surgía al determinar el tipo de relaciones que estas legalidades mantenían con la explicación histórica: ¿hay que derivar de ellas los sucesos a explicar? Ya se vieron algunas razones para responder negativamente a esta cuestión. Ahora, como alternativa, se propone una resituación del plano explicativo de las legalidades de la base: se trata de leyes-marco en el seno de las cuales se producen las explicaciones, leyes que señalan imposibilidades, leyes inviolables a largo plazo y que nos permiten detectar anomalías que demandan de explicación.

Antes de sistematizar estas funciones, detengámonos en un ejemplo que nos permitirá ilustrar las consecuencias que se derivan —para la explicación histórica— de la rectificación propuesta. A pesar de los «hechos», existen buenas razones para considerar como asentada la tendencia —o ley, no es ahora ésta la cuestión— de la depauperación de los trabajadores. Es casi un corolario de la ley fundamental de Sraffa<sup>29</sup>; tan sólo demanda la adición a ésta de una serie de supuestos de comportamiento bastante plausibles, y la ley misma se apoya en un corto inventario de supuestos plenamente realistas.

Sin embargo, lo observable históricamente no responde a la predicción. Ello no supone una refutación concluyente de una ley que está «demasiado lejos» —por su grado de generalidad— de los hechos para verse atacada directamente<sup>30</sup>. De hecho, es posible explicar perfectamente el aumento en el nivel de vida de los trabajadores observado apelando a condiciones iniciales (la lucha de clases, por decirlo rápidamente) plenamente compatibles con la ley (de la que alguna vez se ha dicho que «resume la lucha de clases»). Es en este terreno, en las «anomalías» de la ley, donde parece operar la explicación histórica; explicación para la que la ley no es tanto un componente directamente explicativo (la «ley de la historia») como un indicador de anomalías,

<sup>29</sup> Sraffa (1975), p. 42. La ley reza:  $r = R(1 - w)$ , donde  $R$  es el tipo máximo de beneficio,  $r$  el tipo de beneficio y  $w$  la proporción del valor del producto neto patrón destinado a los salarios.

<sup>30</sup> En el sentido en el que la proposición «el señor Pérez pesa 70 kilogramos» es de escasa generalidad y fácil refutación, mientras que la proposición «todo lo que sucede tiene una causa» es de mayor generalidad y casi imposible refutación (pues de no haber determinado las causas de un suceso no inferimos que no las tiene, sino que seguimos buscándolas en la confianza de que existen). Estas mismas consideraciones valen para las leyes: las de Kepler —que nos describen simplemente las trayectorias de los planetas del sistema solar— se atacan empíricamente con más facilidad (basta que un planeta no las verifique) que el principio de inercia.

una guía heurística de la necesidad de buscar explicaciones y de por dónde se pueden encontrar.

Quizá se vea mejor el cambio propuesto —de ley de la historia que «explica deductivamente» los sucesos a leyes-marco de la economía que sugieren la búsqueda de explicaciones históricas— si recordamos un par de requisitos epistemológicos bastante razonables que aquí parecen ponerse en entredicho: *a)* que cuantos menos supuestos se manejen en la explicación, mejor, y *b)* que lo que se puede explicar desde —o reducir a— una ciencia más básica (el enlace químico por la física, p. ej.) debe quedar subsumido por ella. Pues bien, en el ejemplo utilizado, puesto que resulta razonable imaginar una ley (de raíz keynesiana, seguramente) que diese cuenta de lo observable, con estos dos criterios en la mano la elección en su favor es obligada: por el primero, ya que no necesita de supuestos históricos adicionales, y por el segundo, porque existen buenas razones para situar jerárquicamente la economía por encima de la historia<sup>31</sup>. De esta manera, la explicación histórica vería segada la hierba bajo sus pies, reducida a la ley económica de la que se «deducen» los hechos históricos.

Pero esto sucede únicamente si pretendemos ubicar leyes económicas como las mencionadas —en el plano que debiera corresponder a las supuestas leyes de la historia— en el marco de explicaciones nomológico-deductivas. En este caso es obligado utilizar los mencionados criterios de comparación y selección de teorías. Por el contrario, la situación cambia si nos contentamos —nada modestamente— con reservar a aquellas leyes funciones análogas a las que cumplen en la física las leyes de conservación, esto es, leyes de referencia que nos permiten guiar la investigación. En el ejemplo citado, la «anomalía» de la ley «apuntaría» hacia el estudio de la dinámica de la lucha de clases: si la investigación histórica muestra que el curso de ésta es como el que sugiere la ley, tendremos una confirmación indirecta de una ley económica y una investigación histórica que —sin buscar «leyes de la historia»— se ve avalada por una ley cada vez más fértil y mejor asentada<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> En el sentido en el que los organismos respetan las leyes de la física y las sociedades las de la física y la biología: sin átomos no existen organismos, sin células no hay sociedad. Sin producción y reproducción de los bienes materiales no existe sociedad que historiar. De ahí la fertilidad de programa de la teoría económica que pone como punto central los aspectos reproductivos —frente a la tradición neoclásica— de las sociedades: detecta sus procesos más básicos, las actividades más esenciales, «aquellas sin las que una sociedad no puede perdurar, y tales actividades se relacionan en primer lugar con el suministro a la población de bienes de subsistencia, instrumento y adiestramiento socialmente necesario y, en segundo lugar, con el mantenimiento del orden y reforzamiento de las reglas de conducta». Nell (1984), p. 66.

<sup>32</sup> Situación análoga —salvo en la obvia diferente precisión predictiva— a la que llevó a postular la existencia de una partícula elemental, el neutrino, a Pauli en 1930, al observar que parecían violarse las leyes bien establecidas de conservación —que prohibían que en las desintegraciones radiactivas se produjesen pérdidas de distintas propiedades

Con el ejemplo y la comparación de la nota anterior como fondo, se pueden sistematizar algunas de las funciones de las leyes de la base que especifican el tipo de relación que se pretende argumentar:

I. Estas leyes no «explican» los sucesos históricos, del mismo modo que las leyes de conservación no «explican» la existencia del neutrino; pero así como éstas demandan la necesidad de explicar las pérdidas aparentes de carga, *spin*, etc. (que llevan precisamente a postular la existencia de una partícula con esas características), también aquéllas señalan la necesidad de explicaciones, explicaciones que son las propiamente históricas.

II. No es imposible que las leyes de la base parezcan violadas. También los organismos parecen violar (entropía negativa) las leyes de la termodinámica. Pero: *a*) las leyes se cumplen a largo plazo, plazo que seguramente no corresponde a la escala temporal que puede interesar a la explicación histórica, y *b*) precisamente cuando se observan las violaciones es cuando se requiere de una explicación que dé cuenta de los datos observacionales a partir de circunstancias históricas, de tendencias empíricas, que permitan hacer compatibles aquellos datos con una ley económica que se acepta como buena con relativa independencia de lo que los mismos digan. También ahora se mantiene el paralelo con las macroleyes físicas; también la datación de la tierra a partir del registro fósil resultaba incompatible en un buen montón de años con las predicciones realizadas a partir de los principios termodinámicos, que parecían verse así refutados por una enorme cantidad de observaciones geológicas y argumentaciones evolucionistas, y, finalmente, también unos y otras resultaron compatibles al detectarse la explicación de la «anomalía» bajo la forma de fuentes de calor no tenidas en cuenta hasta entonces: los elementos radiactivos <sup>33</sup>.

III. Las leyes económicas de este tipo no son «leyes de la historia», aunque las sociedades respeten las leyes de la economía, del mismo modo que los organismos vivos respetan las leyes de la física, aunque éstas no sean las leyes de la biología. Pero esta comparación tiene una limitación que merece subrayarse aparte.

IV. Mientras que la biología dispone de leyes propias, la historia no tiene leyes «propias», precisamente por ocuparse de lo concreto. En cierto modo, la tarea del historiador es análoga a la del naturalista o a la del astró-

(cargas, *spin*...)—, leyes de difícil verificación directa, pero que han guiado y guían eficazmente la investigación física. Los físicos se comprometieron en dar cuenta de la anomalía; postularon la existencia de una partícula (el neutrino) precisamente con las propiedades que hacían compatible la ley bien asentada y la observación (según la cual «se evaporaba la materia»), y, finalmente, veintiséis años después, la partícula fue detectada. Esa es la historia y el presente de la física de altas energías.

<sup>33</sup> Para este educativo pasaje de la historia de la ciencia, Burchfield (1974), pp. 301-321.

nomo; tampoco éstos disponen de leyes, aunque: *a*) existen leyes que son respetadas por sus objetos de observación (las de Mendel, las de Kepler, p. ej.); *b*) la existencia de tales leyes (evolutivas, dinámicas, p. ej.) les permiten guiar sus investigaciones (buscar un rasgo morfológico como eslabón, rastrear el firmamento en pos de un planeta, p. ej.).

V. Las leyes económicas permiten establecer «árboles de posibilidades históricas», diagramas de sistemas, en la terminología de Von Wrioth<sup>34</sup>. Con las leyes como sustrato, añadiendo diversos supuestos de comportamiento alternativos por parte de los agentes, se podrían diseñar distintas «ramificaciones» causales. Estas podrían contrastarse empíricamente, examinando la mayor o menor verosimilitud (adecuación) histórica de las distintas actuaciones posibles, a la vez que el diseño de las hipotéticas acciones que la ley posibilita —que son compatibles con ella— sugeriría distintas líneas de investigación, mostrando de nuevo las funciones heurísticas de las macroleyes. Así, por ejemplo, en base al sistema ricardiano<sup>35</sup> se pueden establecer diversos trazados en función de las conductas de los distintos agentes (clases sociales) en diversas situaciones<sup>36</sup>.

Estas son algunas de las funciones que especifican el tipo de relación que las leyes de la base, entendidas como leyes-marco, podrían jugar en el marco de la explicación histórica (y antropológica). Las leyes de la «base» nada tendrían así que ver con «las leyes de la historia»; simplemente son las leyes que describen el funcionamiento de las propiedades más generales de los sistemas económicos. De ellas no se «deducen» los sucesos históricos ni las conductas antropológicas, pero sí se pueden inferir las limitaciones a las que están sometidos sucesos y conductas en el marco de una sociedad que se reproduce en el tiempo (así, p. ej., en una sociedad sin excedente no podrán violarse persistentemente las relaciones de intercambio —los valores— determinadas uní-

<sup>34</sup> Von Wrioth (1979), pp. 57-106. La posibilidad de conectar sus árboles topológicos con lo aquí expuesto es bastante directa. El propio Von Wrioth habla de «historias (posibles) del mundo» (p. 72), cuando aquí precisamente lo que se subraya es la función de las leyes económicas como marcos de posibilidad —y, por tanto, de restricción— de las conductas históricas.

<sup>35</sup> Passinetti (1978), pp. 13-42.

<sup>36</sup> La metodología que los arqueólogos denominan *site-catchment analysis* se acercaría a estos procedimientos de contraste. De acuerdo con aquel método, «la excavación en los lugares aislados proporciona una descripción de los recursos disponibles durante el tiempo en que fueron ocupados, la tecnología disponible para su explotación, y el número aproximado de individuos sostenidos por esos recursos. Dado el conocimiento de los recursos disponibles y de la tecnología, es posible especificar una estrategia óptima de explotación, la probable densidad de población que debe soportar, la extensión y la estacionalidad de la ocupación en los lugares conocidos, y la probable localización de los complementarios, lugares desconocidos. Los datos pueden ser comparados y el significado de las divergencias observado». Wilkinson (1972), p. 118. La utilización de los procedimientos de simulación está muy difundida entre los arqueólogos: Hodder (1978).

vocamente por las condiciones de producción, a riesgo del colapso de la sociedad).

\* \* \*

Sin hacer de las leyes económicas las leyes de la historia, y sin comprometerlas con supuestos psichistóricos, se evitan las anomalías detectadas en las distintas invocaciones a la base antes repasadas. El segundo requisito es fundamentalmente teórico; corresponde a los propios economistas interesados en establecer relaciones entre las propiedades económicas generales de las sociedades elaborar programas de investigación que lo satisfagan. Por su parte, los historiadores debieran cultivar la prudencia a la hora de acusar recibo de las leyes económicas. El otro requisito es más estrictamente metodológico: hay que especificar el tipo de relaciones explicativas entre las leyes económicas y la investigación histórica. Por esa razón nos hemos entretenido con más detalle.

A la vista de lo expuesto cabe pensar que «la historia analítica y estructural» no está tocada de muerte. Se puede rescatar la evidente cordura que incorporan las críticas de la «nueva historiografía» sin obligarse a retornar a la historia decimonónica<sup>37</sup>, a una historia que a fuerza de no querer ser «analítica» ni «estructural» acabaría —de ser consecuente con las manifestaciones de los nuevos historiadores— por limitarse a reproducir los documentos, las propias voces de los protagonistas, sin lugar para nada que tenga que ver con algo que uno cree que es objetivo esencial de cualquier investigación: explicar<sup>38</sup>.

Aquí se han inventariado algunas de las funciones que las legalidades de la base podrían cumplir en la tarea de la explicación histórica, tantas al menos como las pretendidas leyes de la historia y, además, más respetuosas con los empeños habituales de los historiadores, con su vocación de establecer hipótesis explicativas. Tal vez un exceso de «cientificismo» analítico o de marxismo vulgar lleve a alguien a pensar que lo que se está proponiendo es una renuncia

<sup>37</sup> Programas de investigación como el del grupo de historiadores de Leipzig, que intentan abordar el estudio de temas no estrictamente histórico-concretos, como es el de las revoluciones burguesas, huyendo de «las tesis generalizadoras y globales», muestran que esa posibilidad existe: Kossok (1983), pp. 11-98.

<sup>38</sup> Esto lo ha expresado con meridiana claridad Le Goff, en lo que se puede tomar como una respuesta a las palabras de Gourevitch citadas en la nota 2: «Si la historia de las mentalidades debiera crear en el historiador un respeto fetichista por su tema que le llevase a dejarse absorber por la mentalidad de la época que estudia, a negarse a aplicar a esa época otros conceptos distintos de los que ella utiliza, habría aquí una dejación del historiador. Es tan legítimo tratar de saber lo que correspondía en el espíritu de Carlomagno y de sus contemporáneos a nuestra apreciación del trabajo como aplicar a la economía de esta época la fórmula de Fisher que ella ignoraba.» Le Goff (1983), p. 104. Lamentablemente, también es este pasaje un ejemplo de lo señalado en la nota 28, la confianza en el carácter causal —ergo, explicativo— de lo que no es más que una tautología.

a la búsqueda de legalidades que se cumplan en la historia de las sociedades. Nada más falso.

De que no existe incompatibilidad entre la búsqueda de legalidades, entre el programa de detectar las estructuras invariantes de las sociedades, y el respeto a la historia, es una muestra el testimonio del pensador al que se le ha reprochado con más insistencia y pasión el estar comprometido con la creencia en las leyes inexorables de la historia: «Dos clases de acontecimientos que, aun presentando palmaria analogía, se desarrollan en diferentes medios y conducen, por tanto, a resultados completamente distintos. Estudiando cada uno de estos procesos históricos por separado y comparándolos luego entre sí, encontraremos fácilmente la clave para explicar estos fenómenos, resultado que jamás lograríamos, en cambio, con la clave universal de una teoría general de filosofía de la historia, cuya mayor ventaja reside precisamente en el hecho de ser una teoría suprahistórica»<sup>39</sup>.

---

<sup>39</sup> Carta de Marx a la revista rusa *Otiéchestviennie Zapiski* («Anales de la Patria»), escrita en noviembre de 1877, que Marx no llegó a enviar —a pesar de pasarla a limpio— y que Engels dio a conocer en 1886, incluida en Marx y Engels (1980), p. 65. Manuel Sacristán me ha sugerido que el hecho de que Marx no se decidiese a enviar la carta cabe interpretarlo como un síntoma de que percibía cierta incompatibilidad entre las afirmaciones que en ella vierte y opiniones anteriores no carentes de resabios de filosofía de la historia.

## BIBLIOGRAFIA

- ADAMS, Richard N. (1983): *Energía y estructura*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ARACIL, R., y GARCÍA BONAFÉ, M. (introd.) (1983): en VV. AA.: *Hacia una historia socialista*, Barcelona, Ediciones del Serbal.
- BARCELÓ, Alfonso (1981): *Reproducción económica y modos de producción*, Barcelona, Ediciones del Serbal.
- BOSERUP, Ester (1984): *Población y cambio tecnológico*, Barcelona, Grijalbo.
- BRENNER, Robert (1983): «Estructura agraria de clases y desarrollo económico», *Debats*, núm. 5, pp. 69-92.
- BURCHFIELD, Joe D. (1974): «Darwin and the Dilemma of Geological Time», *Isis*, núm. 228, pp. 301-321.
- COHEN, Gerald A. (1980): *Karl Marx's Theory of History. A Defence*, Princeton, Princeton University Press.
- COHEN, Mark N. (1981): *La crisis alimentaria de la prehistoria*, Madrid, Alianza.
- DRAY, William H. (ed.) (1966): *Philosophical Analysis and History*, Londres, Harper & Row.
- DUMONT, Louis (1982): *Homo aequalis*, Madrid, Taurus.
- ELSTER, Jon (1979): *Ulysses and the Sirens*, Cambridge, Cambridge University.
- GARDINER, P. (1952): *The Nature of Historical Explanation*, Oxford, The Free Press.
- GOUREVITCH, Aaron J. (1983): *Les catégories de la culture médiévale*, París, Gallimard (original ruso de 1972).
- GUDEMAN, Stephen (1981): «Antropología económica: el problema de la distribución», en J. R. Llobera (comp.): *Antropología económica*, Barcelona, Anagrama.
- HARDESTY, Donald L. (1979): *Antropología Ecológica*, Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- HARRIS, Marvin (1981): *Canibales y Reyes*, Barcelona, Argos Vergara.
- HARRIS, Marvin (1982): *El materialismo cultural*, Madrid, Alianza.
- HEMPEL, Carl G. (1979): «La función de las leyes generales en la historia» (original de 1942), en HEMPEL, C. G.: *La explicación científica*, Buenos Aires, Paidós.
- HICKS, John (1974): *Una teoría de la historia económica*, Madrid, Aguilar.
- HINDESS, B., e HIRST, P. (1979): *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, Península.
- HODDER, I. (ed.) (1978): *Simulation Studies in Archaeology*, Cambridge, Cambridge University Press.
- IGGERS, Georg G. (1984): *New Directions in European Historiography*, Middletown, Wesleyan University Press.
- JOHNSON, Richard (1983): en AA.VV.: *Hacia una historia socialista*, Barcelona, Ediciones del Serbal.
- JOY, L. (1974): «La opinión de un economista acerca de la relación entre la economía y la antropología», en FIRTH, R.: *Temas de antropología económica*, México, Fondo de Cultura Económica.
- KALDOR, N. (1975): «La irrelevancia de la economía del equilibrio», *Información Comercial Española*, núm. 498, pp. 56-66.
- KOSSOK, M. (1983): «Historia comparativa de las revoluciones de la época moderna. Problemas metodológicos y empíricos de la investigación», en KOSSOK, M., y otros: *Las revoluciones burguesas*, Barcelona, Grijalbo, pp. 11-98.
- LE GOFF, J. (1983): *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente Medieval*, Madrid, Taurus.
- LÉVY-GARBOUA, Louis (1981): «L'Economique et le rationnel», *L'Année Sociologique*, vol. 31.
- MARX, K., y ENGELS, F. (1980): *Escritos sobre Rusia*, II: «El porvenir de la comuna rural rusa», México, Siglo XXI.
- MÉNARD, Claude (1978): *La formation d'une rationalité économique: A. A. Cournot*, París, Flammarion.
- NELL, E. J. (1984): «Relaciones económicas en el declive del feudalismo», en NELL, E. J.: *Historia y teoría económica*, Barcelona, Grijalbo.

- NEWMAN, Peter (1975): «Producción de mercancías por medio de mercancías», *Revista Española de Economía*, año V, núm. 2.
- PASINETTI, L. (1978): «Una formulación matemática del sistema ricardiano», en PASINETTI, L.: *Crecimiento económico y distribución de la renta*, Madrid, Alianza, pp. 13-42.
- PASINETTI, L. (1983): *Lecciones de teoría de la producción*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- POSTAN, Michael M. (1976): *Storia e Scienze sociali*, Torino, Einaudi.
- RINDOS, David (1984): *The Origins of Agriculture*, Nueva York, Academic Press.
- ROBINSON, Joan (1979): «La teoría del dinero y el análisis del producto», en ROBINSON, Joan: *Contribuciones a la teoría económica moderna*, México, Siglo XXI.
- SAHLINS, Marshall (1980): *Au coeur des sociétés. Raison utilitaire et raison culturelle*, París, Gallimard.
- SHAW William H. (1978): *Marx's Theory of History*, Londres, Hutchinson University Library.
- SPAVENTA, Luigi (1965): «Teoría económica del desarrollo e historia económica», en VV. AA.: *Industrialización y desarrollo*, Madrid, Alberto Corazón.
- SRAFFA, Piero (1975): *Producción de mercancías por medio de mercancías*, Barcelona, Oikos-tau.
- STONE, Lawrence (1983): «La Historia como narrativa», *Debats*, núm. 4.
- VON WRIGHT, Georg H. (1979): *Explicación y Comprensión*, Madrid, Alianza.
- WALSH, W. H. (1968): *Introducción a la filosofía de la historia*, México, Siglo XXI.
- WILKINSON, P. F. (1972): incluido en E. S. Higgs (comp.): *Papers in Economic Prehistory* Cambridge, Cambridge University Press.